



DECRETO Nº 0346

NEUQUÉN, 30 MAR 2011

El Expediente OE Nº 2545-M-11 y los Convenios Marco y Específico Reconversión de Alumbrado Público Varios Sectores de la ciudad de Neuquén suscriptos con fecha 09 de marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**; y

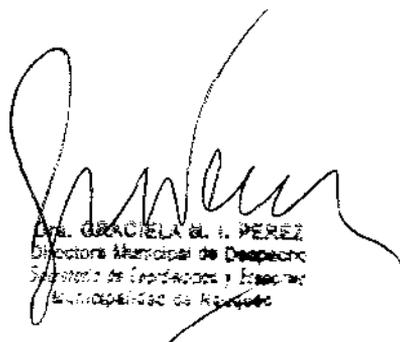
CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco mencionado tiene por objeto establecer pautas generales que regirán las relaciones, derechos y obligaciones de las partes a los efectos de llevar adelante la obra de Reconversión del Alumbrado Público de diversos sectores de la ciudad de Neuquén en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), según el Convenio Específico firmado oportunamente entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Neuquén para la financiación del recambio de aproximadamente veintidós mil (22.000) luminarias, contando ya con la provisión de la primera partida;

Que la Municipalidad encomienda a CALF la ejecución de obras de recambio de luminarias conforme a especificaciones que se establecerán en cada Convenio Específico;

Que en virtud de lo expuesto se labró el Convenio Específico nombrado en el Visto, mediante el cual la Municipalidad encomienda a CALF la ejecución de las obras necesarias para el recambio de ochocientas (800) luminarias conforme las especificaciones establecidas en su Anexo I, proveyendo los artefactos lumínicos para ser colocados en los lugares determinados en su Anexo II;

Que CALF se compromete a dar cumplimiento a las tareas de desconexión y desmontaje de las luminarias viejas y montaje y reconexión de las nuevas luminarias, y todas las adecuaciones que se requieran; así como a la confección de un plano conforme a obra indicando los lugares y las cantidades de luminarias instaladas, debiendo presentar el


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén



mismo ante la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad;

Que la Municipalidad designará un inspector dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Subsecretaría de Obras Públicas, a fin de inspeccionar los trabajos realizados por CALF;

Que el plazo de ejecución de las obras se establece en treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Convenio Específico;

Que toma intervención el señor Secretario de Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 135/11- informa que no tiene objeciones que formular a los Convenios de marras; y remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

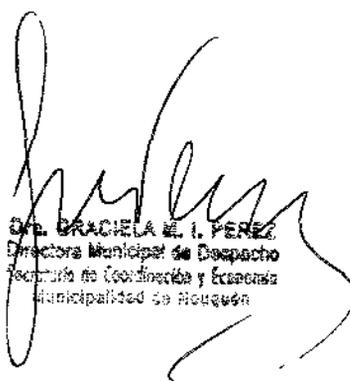
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco Reconversión de Alumbrado ----- Público Varios Sectores de la ciudad de Neuquén suscripto con fecha 09 de marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**, que tiene por objeto establecer pautas generales que regirán las relaciones, derechos y obligaciones de las partes a los efectos de llevar adelante la obra de Reconversión del Alumbrado Público de diversos sectores de la ciudad de Neuquén en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Convenio Específico Reconversión de Alumbrado ----- Público Varios Sectores de la ciudad de Neuquén suscripto con fecha 09 de marzo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**, que tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para el recambio de ochocientas (800) luminarias conforme las especificaciones establecidas en sus Anexos I y II; cuyo



Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Escuelas
Municipalidad de Neuquén

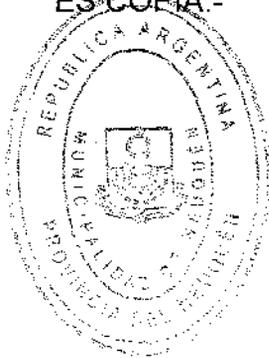
ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

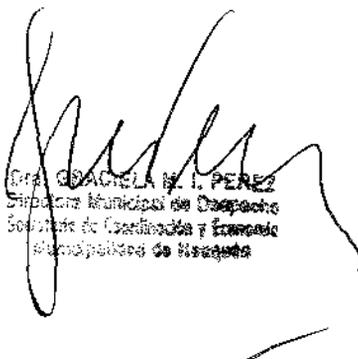
Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Infraestructura, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de los Convenios a las autoridades de la Cooperativa mencionada.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

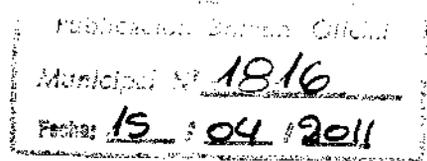
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**
G.D.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Síndica Municipal de Casapichuan
Secretaría de Coordinación y Enlace
Municipalidad de Casapichuan

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-



**CONVENIO MARCO RECONVERSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CALF**

---En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de marzo de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica mediante Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del año 2007, y el señor Secretario de Infraestructura, Dr. **CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, representada en esta acto por su Presidente, señor **MARCOS SILVA**, D.N.I. N° 16.284.768, el Secretario General, señor **GUILLERMO RUIZ**, D.N.I. N° 92.642.001, y el Tesorero, señor **RUBÉN CARRIZO**, D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en calles Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, en adelante "**CALF**", por la otra parte, resuelven celebrar el presente Convenio Marco, dirigido a establecer pautas generales que regirán las relaciones, derechos y obligaciones de las partes a los efectos de llevar adelante la obra de Reconversión del Alumbrado Público de diversos sectores de la ciudad de Neuquén en el marco del Programa Nacional de Uso Racional de la Energía (PRONURE), según el Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-----

ANTECEDENTES:

Que es decisión de esta Gestión Municipal llevar adelante políticas consensuadas y complementarias entre los Gobiernos Municipal, Provincial y Nacional para hacer frente a los problemas que aquejan a los vecinos de esta ciudad y detectar sus principales ejes. En la convicción de que la inseguridad ciudadana representa una creciente problemática en la que deben involucrarse todas las instituciones a efectos de establecer estrategias para combatirla, es que la Secretaría de Infraestructura, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitó a la Policía de la Provincia un "mapa" de las zonas mas sensibles al delito. Que de ese informe surge, entre otras medidas, que una de las acciones para hacer frente a tal problemática es la iluminación de la vía pública en varios sectores de la ciudad. -----

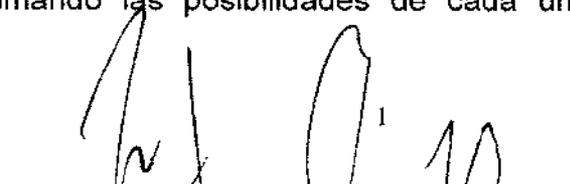
Que "**LA MUNICIPALIDAD**" celebró un acuerdo con el Gobierno de la Nación en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) la financiación del recambio de aproximadamente VEINTIDÓS MIL (22.000) luminarias, contando ya con la provisión de la primera partida.-----

Que dada la importancia del fin que se persigue, parte de la misma en forma inmediata se destina a la implementación del presente.-----

Que por su parte "**CALF**", con un fuerte compromiso social, también entiende que problemáticas como la inseguridad se resuelven trabajando juntos y sumando las posibilidades de cada uno, para lo cual pone a


RUBÉN CARRIZO
SECRETARIO GENERAL
CALF


MARCOS SILVA
PRESIDENTE
CALF


CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA


MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE MUNICIPAL

disposición para el cumplimiento del presente Convenio su personal y equipamiento bajo las condiciones operativas que se establezcan en cada uno de los Convenios Específicos que se celebren a posteriori.-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" encomienda a "CALF" la ejecución de obras de recambio de luminarias conforme a especificaciones que se establecerán en cada Convenio Específico, proveyendo los artefactos lumínicos que serán colocados en la cantidad y lugares que en ANEXO a cada Convenio se detallan.-----

SEGUNDA: "CALF" se compromete a dar cumplimiento al recambio de las luminarias (tareas de desconexión y desmontaje de las luminarias viejas y montaje y reconexión de las nuevas luminarias).-----

TERCERA: El plazo de ejecución de las obras se establecerá en cada Convenio Específico.-----

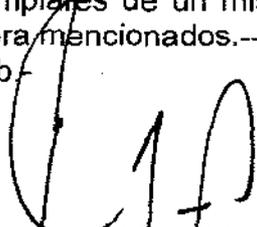
CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" designará un inspector dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Subsecretaría de Obras Públicas, a fin de inspeccionar los trabajos realizados por "CALF". Una vez finalizados los mismos, "CALF" tendrá a su cargo la confección de un plano conforme a obra indicando los lugares y las cantidades de luminarias instaladas, debiendo presentar el mismo ante la Subsecretaría de Obras Públicas de "LA MUNICIPALIDAD".-----

QUINTA: Las nuevas luminarias de alumbrado, finalizado el montaje y puesta en servicio, integrarán la Red de Alumbrado Público de la ciudad.-----

SÉXTA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio. A tales fines, se tendrán por válidos los domicilios consignados, donde se tendrán por eficientes todas las comunicaciones que deban cursarse al respecto.-----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.-----

///eb-


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF


RUBÉN ARRIZO
TESORERO
CALF


MARCOS RUBÉN SILVA
PRESIDENTE
CALF

**CONVENIO RECONVERSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CALF**

---En la ciudad de Neuquén, a los ~~09~~ días del mes de ~~marzo~~ de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica mediante Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del año 2007, y el señor Secretario de Infraestructura, Dr. **CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, representada en este acto por su Presidente, señor **MARCOS SILVA**, D.N.I. N° 16.284.768, el Secretario General, señor **GUILLERMO RUIZ**, D.N.I. N° 92.642.001 y el Tesorero, señor **RUBÉN CARRIZO**, D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, en adelante "CALF", por la otra parte, resuelven celebrar el presente Convenio Específico dentro del Convenio Marco oportunamente suscripto, dirigido a establecer las pautas de colocación de la primera partida de luminarias, recibidas en virtud del acuerdo efectuado con la Nación, por aplicación del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE):-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" encomienda a "CALF" la ejecución de las obras necesarias para el recambio de ochocientas (800) luminarias conforme las especificaciones establecidas en el ANEXO I, proveyendo los artefactos lumínicos para ser colocados en los lugares determinados en el ANEXO II, que forman parte del presente Convenio.-----

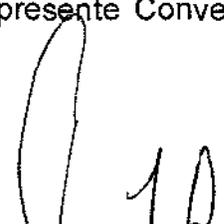
SEGUNDA: "CALF" se compromete a dar cumplimiento al recambio de las luminarias (tareas de desconexión y desmontaje de las luminarias viejas y montaje y reconexión de las nuevas luminarias) y todas las adecuaciones que se requieran a tal fin.-----

TERCERA: El plazo de ejecución de las obras se establece en treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del presente Convenio.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" designará un inspector dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Subsecretaría de Obras Públicas, a fin de inspeccionar los trabajos realizados por "CALF". Una vez finalizados los mismos, "CALF" se compromete a la confección de un plano conforme a obra indicando los lugares y las cantidades de luminarias instaladas, debiendo presentar el mismo ante "LA MUNICIPALIDAD" (Subsecretaría de Obras Públicas).-----

QUINTA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio. A tales fines se tendrán


CARRIZO
PO
F


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

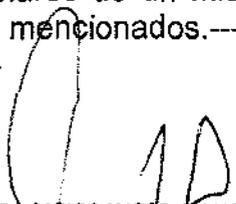

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
ARGENTINA Y GRAL. ROCA

por válidos los domicilios consignados, donde se tendrán por eficientes todas las comunicaciones que deban cursarse al respecto.-----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.-----

///eb.-


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


RUBEN CARRIZO
TESORERO
CALF


GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF


MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CALF

ANEXO I

OBRA: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN – "RECONVERSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN-PLAN 800 LUMINARIAS- EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA- PRONUREE".

GENERALIDADES:

La presente documentación tiene por objeto describir los trabajos necesarios para el recambio de luminarias del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad, en los sectores descriptos en el Anexo II del presente Convenio.

Ante la necesidad de mejorar la seguridad pública con mejores niveles de iluminación, LA MUNICIPALIDAD encomendará a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF", la instalación de 800 nuevos artefactos de iluminación, dentro del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA – PRONUREE, según el Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Neuquén.

La Municipalidad proveerá las luminarias a través de este programa.

Las luminarias existentes en los sectores determinados en el Anexo II serán cambiadas por otras de mayor eficiencia, dotando a la ciudad de una adecuada iluminación, creando un ambiente visual nocturno que permita una visibilidad clara y segura a la circulación de peatones y automovilistas, disminuyendo a su vez el consumo actual de energía eléctrica del Alumbrado Público.

ALCANCE DE LA OBRA:

La obra está destinada a mejorar el nivel lumínico mediante el recambio de las luminarias en los sectores descriptos en el Anexo II.

El Sistema de Alumbrado Público se encuentra en funcionamiento, pero se hace inevitable su modernización y optimización para proporcionar a la ciudad de una mejor calidad lumínica, reduciendo el consumo de energía.

El reemplazo de las luminarias con lámparas de Vapor de Mercurio de Alta Presión de 125, y 250 W, se realizará con otras provistas de lámparas de descarga de vapor de Sodio a Alta Presión (SAP) del tipo alta performance de 150 y 250 W respectivamente.

Con la instalación de las nuevas luminarias de alto rendimiento y versatilidad, obtendremos un sistema con una mejor uniformidad lumínica, mayor flujo luminoso y un menor costo de mantenimiento.

Las luminarias a cambiar serán provistas por LA MUNICIPALIDAD en el Marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)-Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Municipal y Local, suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación



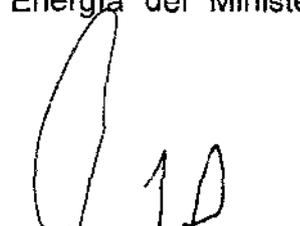
J. E. ARRIZO
SECRETARIO
CALF



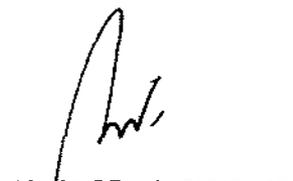
JUAN LERNO RUIZ
SECRETARIO GENERAL



MARCOS RUBÉN SILVA



Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Federal, Inversión Pública y Servicio y LA MUNICIPALIDAD.

A continuación se detallan los trabajos a realizar para la ejecución de la Obra:

- A. Desconexión de artefactos de la red eléctrica. Trabajo que realizará la Cooperativa CALF.
- B. Retiro de 800 (ochocientos) artefactos de iluminación. Trabajo que realizará la Cooperativa CALF.
- C. Traslado de los artefactos y materiales desmontados, a los depósitos de la Cooperativa CALF o a los depósitos que LA MUNICIPALIDAD posee o donde la Inspección de Obra indique.
- D. Montaje de 800 (ochocientos) artefactos de iluminación. Trabajo que realizará la Cooperativa CALF.
- E. Conexión de los artefactos a la red eléctrica. Trabajo que realizará la Cooperativa CALF.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM 1: DESCONEXIÓN Y DESMONTE DE ARTEFACTOS

La Cooperativa CALF desconectará y retirará, de la red de Alumbrado Público o de distribución las luminarias a reemplazar, según lo señalado en los Planos y Planillas (Anexo II) y/o lo que indique la Inspección de Obra.

ÍTEM 2: MONTAJE Y CONEXIONADO DE NUEVOS ARTEFACTOS

La Cooperativa CALF instalará y conectará los nuevos artefactos de iluminación a la red de Energía Eléctrica en los lugares que se indica en el ÍTEM 1. El montaje se realizará sobre brazos pescantes existentes en las diferentes estructuras (columnas de Hº Aº, columnas metálicas y postes de eucalipto) que conforman la actual Red de Alumbrado Público de la ciudad.

ÍTEM 3: ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Las 800 (ochocientos) luminarias nuevas con sus correspondientes equipos y lámparas serán provistas por La MUNICIPALIDAD, se entregarán a CALF con remitos de entrega firmados por la Inspección de Obra de LA MUNICIPALIDAD, dejando constancia de su recepción por parte del personal del sector alumbrado público de CALF, mediante la firma del responsable del área.

ÍTEM 4: TRANSPORTE DE LOS MATERIALES RETIRADOS

La Cooperativa CALF trasladará los materiales producto del desmonte a sus depósitos, a los depósitos de la Municipalidad o donde indique la Inspección de Obra dentro del Ejido Municipal.

ÍTEM 5: ESTIBADO DE LAS LUMINARIAS RETIRADAS

Las luminarias desmontadas deberán estibarse prolija y ordenadamente en filas de una altura de no más de 5 luminarias, de manera de facilitar la tarea de recuento a la INSPECCIÓN MUNICIPAL y al AUDITOR del PRONUREE, debiendo estar claramente identificadas con una leyenda que diga "Plantel de luminarias desafectadas en el Marco del Programa

FRIZO

GUILHERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL

MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

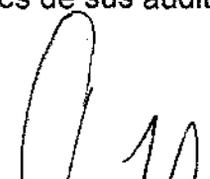
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
A. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

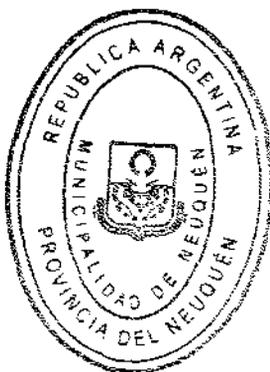
Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)-Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Municipal”.

El plantel de luminarias desafectado en el marco de este programa quedará a disposición de la **Municipalidad de Neuquén**. La Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio comunicará a la Municipalidad, a través de sus auditores, el protocolo a seguir en la reutilización, destrucción y/o reciclado de las luminarias desafectadas.

ÍTEM 6: ESTIBADO DE LAS LAMPARAS DE MERCURIO RETIRADAS

Las lámparas de vapor de mercurio deberán retirarse de las luminarias desafectadas y estibarse en contenedores prolija y ordenadamente de manera de facilitar la tarea de recuento a la INSPECCIÓN MUNICIPAL y al AUDITOR del PRONUREE, debiendo estar claramente identificadas con una leyenda que diga “Plantel de luminarias desafectadas en el Marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)-Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Municipal”. Para la disposición final de las lámparas vapor de mercurio se deberá seguir un Protocolo de tratamiento y almacenaje para residuos peligrosos, que emitirá la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicio, y que, oportunamente, le será comunicado a LA MUNICIPALIDAD, a través de sus auditores.

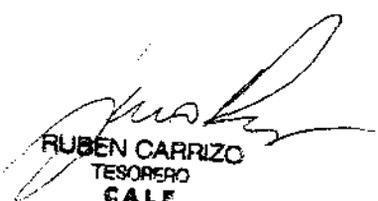

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARTZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF


MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CALF


RUBEN CARRIZO
TESORERO
CALF

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 CIPALIDAD DE NEUQUEN
 ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO II

Objeto: Recambio Luminarias Varios Sectores de la ciudad de Neuquén- CONVENIO CALF-MUNICIPALIDAD

CALLES				
Página 1 de 1				
Calle	Entre calles	Luminarias a reemplazar	Lampara	Columnas a reemplazar
Allos	Guarani y Rodhe	24	SAP 150 W	8
Alde	Belgrano y San Martin	24	SAP 150 W	8
Alde	Av. Del Trabajador y Novella	24	SAP 150 W	8
Arcochea	1° de Enero y Serrano	33	SAP 150 W	11
de Enero	Necochea y Rosario	15	SAP 150 W	5
Argento Cabral	Catriel y Colon	12	SAP 150 W	4
Ardi	Catriel y Colon	12	SAP 150 W	4
Arnel Pringles	C. H. Rodriguez y Ant. Argentina	18	SAP 150 W	6
Arrio Cuadros	Collón Cura y Combate de San Lorenzo	27	SAP 150 W	9
de septiembre	Moritan-Famantina y Catriel	72	SAP 150 W	24
Arbarco	Lago Hermoso y Abraham	30	SAP 150 W	10
Argento Acosta	Lago Currhue y Combate de San Lorenzo	27	SAP 150 W	9
Arstelli	Catriel y Combate de San Lorenzo	24	SAP 150 W	8
Arscardi	Av. Del Trabajador y San Martin	39	SAP 150 W	13
Ar Ignacio	Catan Lil y Los Pinos	21	SAP 150 W	7
Ar Pinos	San Ignacio y Puerto Deseado	18	SAP 150 W	6
Arto Deseado	Choele Choele y Del Sol	9	SAP 150 W	3
Ar San Lil	San Ignacio y Maquinchao	36	SAP 150 W	12
Arbedo	Av. Del Trabajador y Pastor Luis	36	SAP 150 W	12
Ar de Italia	Godoy y Rodhe	24	SAP 150 W	8
Arman	Rosario y Merino Villanueva	21	SAP 150 W	7
Arjallos	Rodhe y Godoy	24	SAP 150 W	8
Ar Zorzalez	Belgrano y Godoy	18	SAP 150 W	6
Ar Condor	Belgrano y Godoy	15	SAP 150 W	5
Arle 4	Nestor Barros y Sin Nombre	18	SAP 150 W	6
Arario	San Martin y Belgrano	18	SAP 150 W	6
Arto Gaboto	Rafaela y Rohde	15	SAP 150 W	5
Ar Cophiues	Nogoya y Belgrano	9	SAP 150 W	3
Arso de los Andes	Nogoya y Belgrano	9	SAP 150 W	3
Argoya	Moritan y San Juan Feliciano	21	SAP 150 W	7
Arjos del Sur	Nogoya y Belgrano	9	SAP 150 W	3
Ar Floridas	Nogoya y Belgrano	9	SAP 150 W	3
Ar larza	Collon Cura y Gdor. Peri	12	SAP 150 W	4
Arajari	Collon Cura y Gdor. Peri	12	SAP 150 W	4
Argoya	Collon Cura y Gdor. Peri	12	SAP 150 W	4
Ar Cipolletti	Belgrano y Ant. Argentina	15	SAP 150 W	5
Ar uado	O. Argentino y Los Alamos	12	SAP 150 W	4
Ar anaderos	San Pablo y Aguado	12	SAP 150 W	4
Ar s Alamos	Aguado y Figueroa	12	SAP 150 W	4
Ar del C. de Figueroa	O. Argentino y Los Alamos	12	SAP 150 W	4
Ar imun	Richieri y Chocon	15	SAP 150 W	5
Ar pahue	Paimun y O. Argentino	15	SAP 150 W	5
Ar ocon	Darwin y Tronador	3	1	1
Ar go Hepulafquen	Boerr y Las grutas	3	1	1
TAL		800		

Dr. CARLOS MARCELO SAMARRA
 Secretario de Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén



Lic. MARTIN A. FARIZANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén